

Estatuto de la Fundación Eva Perón donde se detallan los objetivos de la misma

1955

Fundación Eva Perón

Fuente

Susana Bianchi y Norma Sanchís, El Partido Peronista Femenino, Primera parte. Biblioteca política argentina nro. 208, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.

Archivo histórico

<http://archivohistorico.educ.ar>

[...]

- a) Prestar ayuda pecuniaria o en especie, facilitar elementos de trabajo, otorgar becas para estudios universitarios y especializados a toda persona carente de recursos que así lo solicite y que, a juicio de la fundadora, merezca ser otorgado.
- b) Construir viviendas para su adjudicación a familias indigentes.
- c) Crear y/o construir establecimientos educacionales, hospitalarios, recreativos o de descanso y/o cualesquiera otros que permitan una mejor satisfacción a los elevados fines que persigue la institución.
- d) Construir establecimientos benéficos de cualquier índole, los que podrán ser transferidos, con o sin cargos, al Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- e) Propender, contribuir o colaborar por todos los medios a su alcance, a la realización de obras de interés general y que tiendan a satisfacer las necesidades esenciales para una vida digna de las clases sociales menos favorecidas.

[...]

Artículo 7: La administración corresponde única y exclusivamente a su fundadora, doña María Eva Duarte de Perón, quien la ejercerá con carácter vitalicio y gozará de las mas amplias atribuciones que las Leyes y el Estado conceden a las personas jurídicas. Sin perjuicio de lo expuesto, la fundadora podrá cuando lo estime conveniente y a su solo arbitrio, designar consejos, delegaciones o mandatarios, generales y especiales. Dichos consejos, delegaciones o mandatarios, duraran el tiempo que la fundadora determine y ejercerán por delegación de esta, las facultades que se determinen en sus respectivas designaciones.